



Regalías de
caenas.

Caena sobre
la caena tanto

Visto con oficio del Sr. Subdelegado int.
de Propios y enajenas de la Prov. de Murcia, fecha
veinte y siete de Mayo ult.^o, insertando la Real
cédula por la que se prohibió la Regalía que se
exigía del abastecedor de caenas de Petronio
p.^o aquel Ayuntamiento y Junta de Prop.^o, que lo
haya de una lengua de boca, con viandas y
una ración de caenas que se daba por se-
mana a cada uno de los Capitanes, Correg.^o,
abogados de la Ciudad, Escriv.^o y Medico titular,
prohibiéndose tambien cualquier otra ración
de esta clase que pueda haver en los Pueblos.
Y entendido por este Ayuntamiento, acordó: que
la en su intely.^o y se pare, para la suya a la
Junta de Prop.^o

Punto

Sobre el número
de caenas en
expedientes.

Visto con oficio del Sr. Subdelegado int.
de Propios y enajenas de la Prov. de Murcia
fecha veintiocho del actual, p.^o cuatro del actual,
en el que mediante el Informe que le da
la Contaduría p.^o S. indata, insiste en
que se le devuelva los expedientes orig.^o sobre
investigacion al P.^o de esta Ciudad, de

